



## **Programa Becas Excelencia Académica Fundación Escuela y Familia**

**Curso 2019-2020**

**CONVOCATORIA**

### **Introducción**

La Fundación Escuela y Familia quiere apoyar a todos aquellos que son el futuro de la educación en nuestro país. Nos basamos en una concepción cristiana de la vida, con un gran respeto a la dignidad y a la libertad de la persona, de arraigada tradición en Europa.

Este Programa se dirige a aquellos estudiantes que desean cursar sus estudios de 4º ESO o Bachillerato en los Colegios Altocastillo o Guadalimar de Jaén, tienen un expediente académico excelente y poseen las necesarias cualidades humanas que les permitan completar sus estudios, pero que no podrían matricularse sin ayuda económica.

El **Programa Becas Excelencia Académica Fundación Escuela y Familia (BEA)** se financia por la colaboración generosa de los antiguos alumnos de los colegios Altocastillo y Guadalimar y de otras personas e instituciones conscientes del deber de colaborar con los demás en la construcción de una sociedad mejor y de la labor social que estos colegios realizan en la formación de las personas.

Los beneficiarios de las Becas Excelencia Académica adquieren el compromiso moral de colaborar con este mismo Programa en el momento y cuantía que su situación económica lo permita, según su leal criterio.

### **Bases y requisitos:**

1. **Destinatarios:** Alumnas/os de 4º de ESO, 1º Bachillerato ó 2º Bachillerato.
2. **Cuantía:** dos becas de 2.500 € cada una concedidas por Ávolo (máximo una beca por solicitante).
3. **Duración:** la duración de las becas será de un curso escolar.
4. **Renovación:** la beca se podrá renovar cada año si se cumplen todos los requisitos reflejados en estas bases.
5. La concesión de una beca no generará ningún derecho preferente en la siguiente convocatoria de este programa de becas.



6. **Económicos:** demostrar una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la solicitud de la beca, sin cuya ayuda no podría estudiar en los colegios:
  - a. No superar una renta per cápita de 12.000 € en la unidad familiar (Se entiende por renta familiar per cápita el resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia y por cualquier motivo durante el último periodo fiscal solicitado, entre dicho número de miembros). Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%. Procedimiento de cálculo de la renta familiar, tomando como referencia el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas de España: "Base imponible general" + "Base imponible del ahorro" + "Cuota resultante de la autoliquidación" + "Rentas exentas".
  - b. Que el rendimiento máximo neto de capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias patrimoniales del último periodo fiscal solicitado sean inferiores a 2.000 euros.
  - c. No recibir por el solicitante otras ayudas similares, concedidas por otras entidades, tanto privadas como públicas. Caso de recibirlas se comunicará a la Dirección del colegio para el que se solicita la Beca.
  - d. Las circunstancias especiales de los solicitantes (familiares, de salud, etc.), no contempladas en los puntos anteriores.
7. **Académicos:** haber obtenido una nota media en cada uno de los tres cursos anteriores de al menos 8,5 sobre 10.
8. **Solicitudes:**
  - a. Se presentarán en la Secretaría del colegio correspondiente antes del 30 de junio. Éste las hará llegar a la Fundación. El formulario se puede descargar de la web (<http://escuelayfamilia.org>).
  - b. Sólo se admitirán solicitudes remitidas o presentadas por los propios beneficiarios o sus representantes.
9. **Documentación a entregar:** las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a. Copia/s de la/s declaración/es del IRPF, de Patrimonio (si lo tuviera) y relación de bienes patrimoniales de ambos cónyuges correspondiente al último año.
  - b. Certificado de notas del alumno.
  - c. La Fundación Escuela y Familia se reserva el derecho de pedir aquella documentación adicional necesaria para el estudio de la beca. Las solicitudes incompletas serán automáticamente denegadas. No se admitirán solicitudes enviadas por email.
10. Circunstancias problemáticas de indisciplina, bajo rendimiento escolar, etc., excluyen por sí mismas de la posibilidad de acceso a estas becas.
11. **Comité del Programa Becas a la Excelencia de la Fundación Escuela y Familia:** es el órgano colegiado que evalúa a los candidatos, garantiza el cumplimiento de los requisitos y pondera los criterios de admisión y concesión de becas.

Componen este Comité:



- El Director-Gerente de la Fundación Escuela y Familia.
- El Coordinador de la fundación para la ciudad en la que se solicita la beca.
- Un Patrono de la Fundación designado por el Presidente de la Fundación Escuela y Familia.

Corresponde al Comité estudiar las solicitudes de petición de plaza en el colegio elegido y la petición de beca, y elevar las propuestas razonadas a la Junta Directiva de la Fundación. En ese estudio se tendrá en cuenta el informe emitido - para cada solicitante de beca - por la Dirección del colegio para el que se pide plaza. Asimismo el Comité puede no adjudicar las becas a ningún solicitante si así lo estima.

12. La Junta Directiva de la Fundación procurará adoptar una resolución sobre la adjudicación de las becas, antes del día 20 de julio, y lo notificará a los interesados y a los Colegios correspondientes.
13. La Fundación abonará directamente al Colegio el importe de las becas, previa autorización de los representantes del beneficiario, autorización que va incorporada en la solicitud.
14. Será un motivo para la rescisión de la beca el incumplimiento de las obligaciones recogidas en estas bases.
15. **Protección de datos y del derecho a la intimidad:**

Los datos proporcionados por los solicitantes quedarán protegidos conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, restringiendo completamente el acceso a esa información a terceros ajenos a la Fundación y pudiendo acceder en todo momento a su derecho de cancelación, modificación o anulación de sus datos.

La Fundación Escuela y Familia no revelará a terceros la identidad de ningún beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento expreso y por escrito.

El solicitante certifica que todos los datos y documentación proporcionados son ciertos y reales. La falsedad o falta de veracidad en cualquiera de estos datos o documentos será motivo de pérdida inmediata de la beca y devolución del importe ya percibido.

La Fundación Escuela y Familia junto con las Asociaciones de Antiguos Alumnos de Altocastillo y la Asociación de Antiguas Alumnas de Guadalimar han puesto en marcha el Programa de Becas a la Excelencia Académica para que estudiantes con buenas cualidades humanas y académicas, pero sin recursos económicos suficientes, pudieran estudiar en los Colegios Altocastillo y Guadalimar de Jaén. Este programa se hace realidad gracias al apoyo de los antiguos alumnos y a las aportaciones económicas de empresas, instituciones, fundaciones y particulares que comparten nuestros valores de excelencia humana y académica.

*Muchas gracias por vuestra generosidad*

La Fundación Escuela y Familia es una organización sin ánimo lucro, aprobada por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2003 (BOE 04-02-2004), e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y ciencia con el número 711.